

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
SANTIAGO DE CALI

-AUTO: 345  
-PROCESO: VERBAL SUMARIO DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA.  
-DEMANDANTE: CARMELINA RIVERA HOYOS.  
-DEMANDADOS: MILTON RAÚL CARMONA SALAZAR y HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS DE TERESA DE JESÚS HERNANDEZ.  
-RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2023-00993-00.

**DOCE (12) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**

Revisado el expediente, y en consideración del memorial y la constancia que anteceden, el Juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: INFORMAR** a la parte actora que fue incluido en el Registro Nacional de Personas Emplazadas el auto admisorio No. 122 del 22 de enero de 2024, donde se ordenaba el emplazamiento de los demandados, por lo que, una vez se cumpla el término que trata el inc. 06 del art. 108 de nuestra codificación procesal, se procederá, si hay lugar a ello, con la respectiva notificación del curador *ad litem*.

**SEGUNDO: INFORMAR** a la parte demandante que en el antedicho auto se ordenó el emplazamiento de demandado MILTON RAÚL CARMONA SALAZAR, y que término de notificación del numeral segundo de tal proveído es el que deberá tener en cuenta el curador *ad litem* en caso de que el antedicho demandado no comparezca al proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE  
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

(76001-40-03-002-2023-00993-00.)

JPM